PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº. 9636.-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.7,20.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO CORONEL MEDICO DR.DON GREGORIO ODILON ORTIZ.-

Form. 28

--o--

N. 3488.-

S.S.Nº..... Asunción, 24 de Enero de 1.950.-

VISTOS: el expediente Nº 3812/49, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Coronel Médico Dr. don Gregorio Odilón Ortíz, con Registro Nº 304 de Asunción, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, con un 30% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta Nº 74 del 9 de Noviembre de 1.949; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes Nºs.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Acuérdase la pensión definitiva de (₲.7,20.-)SIETE GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Coronel Médico Dr.don Gregorio Odilón Ortíz.-

Art.2º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

L.G.